

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

06 MAY 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 1138,

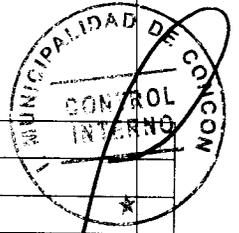
TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°55 de fecha 09.04.2020 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°89/2020 de fecha 24/04/2020 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de R.U.T. N°77.116.754-3 a nombre de Dunarock SpA del SII. Contrato de Arrendamiento "Inmobiliaria y Constructora Boulevard Montemar SpA" a "Dunarock Spa" de fecha 21.01.2020. Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago de fecha 21.01.2020 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Diario Oficial de la República de Chile de fecha 22.01.2020. Constitución de Sociedad Dunarock SpA de fecha 07.01.2020 de Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Certificado de Deuda de la Tesorería General de la Republica. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada del local. Formularios 29 del mes de enero a marzo del año 2020 del SII.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	DUNAROCK SPA.
RUT N°:	77.116.754-3
GIRO:	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, LOCAL 17, BOSQUES DE MONTEMAR, CONCÓN.
ROL N°:	6001-31
SEMESTRE	1ER. SEM. 2020
PATENTE	\$25.111.-
ASEO	\$23.444.-
TOTAL	\$48.555.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente DEFINITIVA, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

[Signature]
 SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAONAM/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales. (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado